

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 017-2019-R.- CALLAO, 07 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0755-2018-FIQ (Expediente Nº 01068714) recibido el 22 de noviembre de 2018, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, solicita auspicio y autorización para la realización del Curso Taller “Interpretación, Implementación y Auditoria de las Normas ISO 90001, 14001, 45001”, organizado por el Centro de Estudios Santiago Antúnez de Mayolo - CESAM.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, con Oficio Nº 019-2018-CESAM/FIQ recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 27 de setiembre de 2018, solicitan al Decano de dicha unidad académica, solicitan auspicio y el permiso para el desarrollo del Curso Taller “Interpretación, Implementación y Auditoria de las Normas ISO 90001, 14001, 45001” a realizarse del 10 de noviembre al 01 de diciembre de 2018;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite el pedido de auspicio para el desarrollo del Curso Taller “Interpretación, Implementación y Auditoria de las Normas ISO 90001, 14001, 45001”, el cual tiene como objetivo adquirir competencias básicas para la interpretación de la norma ISO 9001:2015/14001:2015/45001:2018; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 0803-2018-FIQ recibido de la Facultad de Ingeniería Química el 19 de diciembre de 2018; al Informe Legal Nº 1135-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de diciembre de 2018, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **BRINDAR, con eficacia anticipada, AUSPICIO ACADÉMICO**, con Registro de **Auspicio N° 001-2019-AUSP-UNAC**, al Curso Taller “Interpretación, Implementación y Auditoria de las Normas ISO 90001, 14001, 45001”, organizado por el Centro de Estudios Santiago Antúnez de Mayolo – CESAM de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, evento desarrollado del 10 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, con una duración de cuarenta (40) horas académicas, equivalentes a 02 créditos académicos.
- 2º **SOLICITAR**, al Centro de Estudios Santiago Antúnez de Mayolo – CESAM de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Centro de Estudios Santiago Antúnez de Mayolo – CESAM de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Centro de Estudios Santiago Antúnez de Mayolo – CESAM, FIQ, ORAA, OCI, ORPII.